

Ancud, 27-11-2025
Resolución N°72-2025

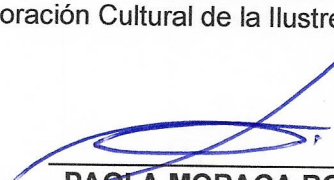
- a. Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. Los recursos contemplados en la cuenta única 94019011, del Banco de Crédito e Inversiones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso cuarto del art. 118 de la Constitución Política de la República señala que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, esto en idéntico tenor a lo que hace el inciso segundo del art. 1° de la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, el artículo 4 de la citada norma, dispone que, *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) la cultura, d) la promoción del empleo y el fomento productivo, y el turismo, el deporte y la recreación... (...)”*.
- 3.- Que, para el cumplimiento de sus funciones, la citada Ley N°18.695 en su art. 129, reconoce la facultad de los municipios de constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.
- 4.- Que, en el ejercicio de la antes dicha facultad, la Municipalidad de Ancud creó en su momento la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, cuyo objeto es el desarrollo, conservación de la cultura, el arte y la ciencia, pudiendo para el cumplimiento de lo anterior realizar actividades culturales y espectáculos.
- 5.- Que, considerando la función cultural de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, se le ha encomendado la realización de Festivales Sello Chilote, que se llevarán a cabo entre enero y marzo del año 2026.
- 6.- Que, en virtud de la necesidad comunal para celebrar los Festivales Sello Chilote y, de manera que se acoja a la mayor cantidad de personas, se requiere la realización de un proceso transparente que se enmarque bajo el principio de probidad para la selección de personalidades jurídicas que realizarán muestras costumbristas chilotas en el territorio urbano y rural de la comuna de Ancud.
- 7.- Que, a su vez, con fecha 21 de noviembre 2025, se reúne la comisión administrativa de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, para realizar la propuesta de Bases Administrativas de Postulación para realizar muestras costumbristas clasificadas como Festival Sello Chilote.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las “Bases de Postulación Festival Sello Chilote”, para ser distribuidas a contar del 28 de noviembre 2025 hasta las 12:00 hr del 09 de diciembre del 2025 en la página web www.ancudcultura.cl.
- 2.- **DEJESE** constancia que esta autorización se fundamenta en la ejecución real de los servicios, su directa vinculación con los fines culturales de la entidad, y el respaldo documental que permite verificar la trazabilidad del proceso.
- 3.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la oficina de finanzas de la CCA, para los fines pertinentes.
- 4.- **PUBLÍQUESE** en la página web www.ancudcultura.cl y en las redes sociales institucionales de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud.


PAOLA MORAGA ROJAS
Secretaria Ejecutiva de la Corporación Cultural de Ancud

